56DP 55

Servicio de Salud Metropolitano Norte
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

Instituto Psiquiátrico "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"

Dirección
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Nº Interno 786
Fecha 16/09/2020
DR.JMV/AP.RFP/PS.MCS/mcs

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001005

MAT.: LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 4 CARGOS DE ENFERMEROS/AS CLÍNICOS PARA UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADIA DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK", Y APRUEBA PAUTA Y PERFIL DE SELECCIÓN QUE INDICA EN EL ANEXO.

SANTIAGO, 24 SEP 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, La Ley N° 19.880 sobre procedimiento Administrativo; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud; El Decreto 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; La Resolución Exenta N° 1172/2007 del Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda que otorga la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"; la Resolución TRA 447/127/2017 del 10.10.2017 del SSMN que nombra al Dr. Juan Maass Vivanco en el cargo de Director del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak en calidad de titular; la Resolución Nº 06/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y la Resolución Nº 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón"

RESUELVO:

1.- LLÁMESE a Proceso de Selección de Antecedentes para la provisión de **4 CARGOS DE ENFERMEROS/AS CLÍNICOS PARA UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADIA, EN CALIDAD JURÍDICA DE CONTRATA, GRADO 13 DE LA EUS.**

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y la Pauta de Ponderación que se encuentra anexada a la presente Resolución, y que aplica para los 4 cargos señalados en el presente acto administrativo.

3.- PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente Resolución a través de la publicación en **www.empleospublicos.cl y paralelamente el Sitio Web Institucional www.psiquiatrico.cl, Link "Trabaje con Nosotros".**

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", www.psiquiatrico.cl, en el link "Trabaje con Nosotros"; y en el Portal de Transparencia Activa por tener efectos respecto de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley Nº 20.285.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA

INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ B." DIRECTOR S.S.M.N.

DR. JUAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR
INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"

INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ B." MINISTRO DE FE S.S.M.N.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección/SUDIM/SGDP.
- UGC.
- Jefe C.R Atención Cerrada.
- Médico Jefe UHCE 1, UHCE 3, UHCE 4, UHCE 7.
- EU Supervisora Atención Cerrada.
- Unidad de Registro de Personal.
- Unidad de Reclutamiento y Selección.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

	ANEXO RESOLUCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ENFERMEROS/AS CLÍNICOS DE UNIDADES DE CORTA ESTADÍA

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Jefatura Directa	Médico Jefe UHCE
Estamento	Profesional
Jornada Laboral	Diurna de Lunes a Viernes.
Grado	13 de la EUS, equivalente a una Remuneración Bruta Mensual de $ 1.293.271.-
Objetivo del Cargo	Gestionar técnica y eficientemente los cuidados de enfermería para garantizar una atención humanizada y de calidad tanto al usuario como a su familia, organizando eficientemente los recursos físicos y humanos que están a su cargo en la Unidad Clínica asignada.
Funciones Principales	**Área Clínica** ▪ Aplicar plan de atención de enfermería en pacientes hospitalizados en la Unidad/Servicio a cargo. ❖ Realizar PAE individual a los pacientes a su cargo. ❖ Realizar evaluaciones y procedimientos clínicos de pacientes a su cargo, de acuerdo a protocolos institucionales. ❖ Derivar y coordinar evaluación médica de pacientes que lo requieran. ▪ Realizar intervención familiar en los casos que se requiera. ▪ Ejecutar procedimientos clínicos: toma de exámenes, curaciones, sondeos vesicales, entre otros. ▪ Aplicar protocolos institucionales en los que tenga participación y responsabilidad. ▪ Efectuar registros clínicos correspondientes de las atenciones brindadas. ▪ Notificar eventos adversos en sistema informático institucional. ▪ Gestionar traslado de usuarios derivados a otros centros de salud. ▪ Realizar actividades grupales como Talleres psicoeducativos para pacientes y familiares, y Asamblea de pacientes. **Área Administrativa** ▪ Gestionar el recurso humano de enfermería (Técnicos y Auxiliares) que se desempeña en las Unidad/Servicio a cargo. ▪ Propiciar un ambiente laboral saludable que favorezca relaciones interpersonales armónicas y potencie la productividad de los equipos de enfermería. ▪ Mantener actualizadas las necesidades de recurso humano de la unidad y presentar los requerimientos de personal a la enfermera supervisora del servicio, para gestionar la provisión oportuna de los mismos. ▪ Programar y ejecutar la orientación al personal técnico y auxiliar de Enfermería que ingresa a las unidades de hospitalización. ▪ Programar Feriados Legales anuales y autorizar Permisos Administrativos del personal de enfermería de la unidad de hospitalización, gestionando los reemplazos oportunos. ▪ Programar turnos de enfermería de las unidades bajo su supervisión y controlar la distribución de feriados legales, permisos administrativos y otros que correspondan al personal de enfermería. ▪ Programar las horas extraordinarias del personal de enfermería a su cargo, de modo de garantizar la continuidad del servicio y cobertura total a los requerimientos de los pacientes, en el ámbito de su competencia. ▪ Monitorear el estado de Licencias Médicas del personal de las unidades de hospitalización, a fin de mantener la organización y adecuado funcionamiento del servicio. ▪ Realizar evaluaciones técnicas y precalificaciones del personal de enfermería dependiente de Unidad/Servicio a cargo. ▪ Realizar actos administrativos relativos a las acciones sobre el personal Técnico y Auxiliar dependiente (Cese de Contratos, Prórrogas de Contrato, Notas de Mérito y Demérito, entre otros). ▪ Implementar y actualizar - de acuerdo a las necesidades, lineamientos institucionales y en acuerdo previo con los referentes técnicos necesarios - instrumentos de supervisión. ▪ Realizar reuniones informativas y técnicas con el equipo a su cargo. ▪ Participar en reuniones técnico-administrativas del equipo profesional de la Unidad/Servicio a cargo. ▪ Participar en reuniones técnico-administrativas de enfermería del C.R Atención Cerrada y del Instituto. ▪ Mantener insumos suficientes y equipos requeridos para una adecuada atención de pacientes hospitalizados en la unidad, además de evaluar su efectividad y reportar alteraciones de los mismos. ▪ Plantear la necesidad de incluir nuevos insumos y equipos al arsenal institucional a Enfermero/a Supervisor/a de Atención Cerrada. ▪ Implementar planes de mejora ante la pesquisa de brechas de cumplimiento en los procesos en los cuales exista participación y responsabilidad del equipo de enfermería. ▪ Participar en la implementación y actualización de normas, orientaciones técnicas y protocolos de acuerdo a los requerimientos locales y ministeriales. ▪ Elaborar y recibir informes de situaciones relevantes ocurridas en las unidades de hospitalización. ▪ Representar al equipo de Enfermería de la unidad de hospitalización ante los niveles jerárquicos superiores.

	▪ Cumplir con las actividades que le sean encomendada por la jefatura. ▪ Supervisar que la información registrada en el sistema de gestión de camas corresponda a la situación real de la ocupación de camas de la unidad. **Área Educativa** ▪ Detectar necesidades de capacitación del personal de enfermería y procurar – mediante trabajo conjunto con Unidad de Capacitación del Instituto – la disminución de las brechas detectadas. ▪ Realizar educación continua al equipo de enfermería, tanto incidental como formal. ▪ Asistir, promover y facilitar la participación de equipo de enfermería a diversas actividades de capacitación como seminarios, congresos, reuniones clínicas, etc. ▪ Pesquisar las necesidades psico-educativas de pacientes y familiares. ▪ Elaborar e implementar acciones y programas psico-educativos dirigidos a pacientes y familiares. ▪ Participar de la docencia clínica para la formación de Enfermeras y TENS. **Área Investigación.** ▪ Elaborar e implementar proyectos de investigación de forma individual, estamentario o interdisciplinario que contribuya al mejoramiento de la calidad de atención al usuario.
PERFIL - REQUISITOS DEL CARGO	
Requisitos del Cargo	Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el Artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. ✓ Los requisitos estipulados en DFL N° 28 del 24 de Agosto de 2017, que fija Planta de Personal del Servicio de Salud Metropolitano Norte: **Alternativamente:** ✓ Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y **ACREDITAR UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A UN AÑO, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO; o** ✓ Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y **ACREDITAR UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A DOS AÑOS, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.**
Conocimientos	Título Profesional de Enfermera/o. Deseable Postgrado, Postítulo y/o Diplomado en el área de la Psiquiatría y/o Salud Mental. Indispensable Curso de IAAS realizado en los últimos 5 años. Indispensable acreditar cursos afines a Psiquiatría y/o Salud Mental.
Experiencia	Indispensable Acreditar Experiencia Laboral Profesional de a lo menos 1 año como Enfermero/a Clínica en la Red de Salud Pública y/o Privada. Indispensable Acreditar Experiencia Laboral Profesional como Enfermero/a Clínica en Servicios de Psiquiatría y/o Salud Mental de la Red de Salud Pública y/o Privada.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- **Currículum Vitae en Formato Libre:** Debe indicar al menos antecedentes personales, académicos y laborales (lugar, cargo, periodo y funciones realizadas).
- Copia simple de **Certificado de Título Profesional** o su equivalente correspondiente.
- Copia Simple **Registro de Prestador Individual de Salud** otorgado por la Superintendencia correspondiente.
- **Fotocopia simple de Certificados que acrediten Capacitación, y/o Actividades de Perfeccionamiento.** En el caso de quienes hayan tenido experiencia en el Servicio Público, serán validados como medios verificadores de la realización de cursos, los registros de SIRH (Sistema de Información de Recursos Humanos), firmados y timbrados por la Unidad de Capacitación del Establecimiento.
- **Certificados que acrediten Experiencia Laboral** (Formato disponible en Sitio de Empleos Públicos): Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especificación del(los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quién lo extiende, además del timbre de la organización que certifica; deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica. En el caso de postulantes con desempeño en Servicios Públicos, serán validadas también las Resoluciones de Encomendación de Funciones u otros Actos Administrativos que validen y **expliciten las funciones desempeñadas y periodos en los cuales se ejecutaron**.

Una vez iniciada la etapa de Revisión Curricular, la Comisión de Selección podrá solicitar, si así lo estima, documentos que sirvan de antecedente para confirmar y/ clarificar información en relación a los elementos de ponderación del Proceso de Selección.

DE LOS FACTORES A PONDERAR

La evaluación constará de 2 etapas que se llevarán a cabo de forma sucesiva, por lo que para pasar a la etapa siguiente es necesario aprobar la anterior.

ETAPA I: Revisión de antecedentes de estudios de especialización, capacitación y de experiencia laboral de los candidatos, según lo detallado en el perfil.

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
ETAPA I PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 60 PUNTOS	**Cursos de Formación y/o Capacitaciones (Puntaje Máximo 25 Puntos)**	Acredita Postgrado, Postítulo y/o Diplomado en el área de la Psiquiatría y/o Salud Mental. Acredita Curso de IASS de a lo menos 80 horas realizado en los últimos 5 años. Acredita Cursos afines a Psiquiatría y/o Salud Mental.	25 PUNTOS
		Acredita Curso de a lo menos 80 horas de IASS, realizado en los últimos 5 años. Acredita Cursos afines a Psiquiatría y/o Salud Mental.	15 PUNTOS
		No acredita Postgrado, Postítulo y/o Diplomado en el área de la Psiquiatría y/o Salud Mental, ni cursos solicitados en las presentes bases.	0 PUNTOS
	Experiencia Laboral Profesional Comprobable (Puntaje Máximo 35 Puntos)	Acredita Experiencia Laboral Profesional de a lo menos 1 año como Enfermero/a Clínica en Servicios de Psiquiatría de la Red de Salud Pública y/o Privada.	35 PUNTOS
		Acredita Experiencia Laboral Profesional de a lo menos 1 año, incluída la Experiencia Laboral como Enfermero/a Clínica en Servicios de Psiquiatría de la Red de Salud Pública y/o Privada.	20 PUNTOS
		No acredita las experiencias profesionales solicitadas en las presentes bases.	0 PUNTOS

Serán preseleccionados para la Etapa II, como máximo, los 12 puntajes más altos de la Etapa I.

ETAPA II: "ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL CON COMISIÓN DE SELECCIÓN" 40 PUNTOS: Se identificarán conocimientos y habilidades en relación al perfil del cargo. Cada uno de los integrantes de la Comisión calificará a cada entrevistado con una nota entre 1 y 7, y se realizará un cálculo promedio que dará como resultado el puntaje final del candidato, según lo establecido en la siguiente Tabla:

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
ETAPA II PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 40 PUNTOS	**ENTREVISTA COMISIÓN DE SELECCIÓN**	Recomendable (Nota Final entre 5.5 y 7.0)	**40 PUNTOS**
		Recomendable con Observaciones (Nota Final entre 5.4 y 4.0)	**20 PUNTOS**
		No Recomendable (Nota Final inferior a 4.0)	**0 PUNTOS**

Con todos los antecedentes del Proceso a la vista, la Comisión realizará nómina de postulantes que dieron cumplimiento a todas las Etapas del Proceso de Selección, priorizando de mayor a menor puntaje, de acuerdo a los resultados obtenidos.

En caso de empate en el puntaje final, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa entrevista con Comisión de Selección;

2. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa análisis curricular. De persistir el empate será el Director del Instituto Psiquiátrico quien tome la decisión final.

Asimismo, el Director, haciendo uso de sus facultades, puede declarar el Proceso Desierto, por falta de postulantes idóneos.

La Unidad de Reclutamiento y Selección notificará posteriormente a el/la postulante seleccionado/a vía telefónica y/o correo electrónico.

Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, por un primer periodo de 3 meses, el que se renovará según informe de desempeño de su jefatura directa. Sin perjuicio de ello, se hace presente que las contratas duran como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La vigencia de las presentes Bases, será hasta cumplidos 6 meses desde la fecha de tramitación total de la presente Resolución, por lo que en caso de presentarse nuevamente la vacante en este intervalo de tiempo, el Instituto Psiquiátrico podrá ponderar a candidatos de este mismo proceso que hayan cumplido con los requisitos solicitados.

MECANISMO DE POSTULACIÓN

La convocatoria se dará a conocer mediante publicación de la presente Resolución en www.empleospublicos.cl y paralelamente en www.psiquiatrico.cl, en el link "Trabaje con Nosotros".

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo **únicamente mediante el Portal de Empleos Públicos**, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios y adjuntar los **TODOS** los documentos solicitados en el presente Anexo.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá **desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 5 de Octubre de 2020.**

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado, ni por vías distintas a la indicada.

CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Las citaciones a la Entrevista con la Comisión, se efectuarán al correo electrónico indicado por el o la postulante, por lo que es de exclusiva responsabilidad del candidato prever las condiciones que garanticen el contacto por esa vía.

- ✓ El/la postulante da fe de la veracidad de los datos entregados, comprometiéndose a presentar la documentación que se le requiera durante el Proceso de Selección.

- ✓ Los integrantes de la Comisión de Selección, a fin de prevenir potenciales conflictos de interés, quedarán sujetos a las disposiciones del Artículo 12 de la Ley N° 19.880, en sus numerales 1 al 5.
- ✓ Los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad, la cual le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten.
- ✓ Las dudas o consultas, luego de finalizado el Proceso de Selección, se podrán realizar hasta por 5 días hábiles, al correo marcela.colombo@redsalud.gov.cl.
- ✓ En caso de reclamaciones, estas deben presentarse formalmente al correo antes señalado. En la reclamación deberán indicarse claramente el factor a reconsiderar y las razones que lo avalan.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico resolverá en el plazo de 10 días hábiles siguientes, luego de recibida la reclamación, no procediendo recurso jerárquico ni ulterior instancia de apelación. La decisión adoptada será comunicada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico se reserva el derecho a modificar las fechas del Cronograma en el caso que estime necesario y conveniente para el mejor desarrollo del Proceso.

PLAZOS	
Difusión y Plazo de Postulación	Se extenderá **desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 5 de Octubre de 2020.**
Finalización del Proceso	Corresponde al criterio de máxima amplitud, por lo que si al cabo de 30 días desde la fecha de cierre de recepción de antecedentes no ha habido contacto con el postulante, esto se debe a que sus antecedentes curriculares no han sido seleccionados.